

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.

1. Presentar Formulario de Solicitud correspondiente;
2. Requisitos Legales según tipo de solicitante:

En el caso de Personas naturales:

- a. Nombres y apellidos del solicitante o de su apoderado;
- b. Documento de identidad del solicitante o de su apoderado;
- c. Número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- d. Descripción del servicio o servicios solicitados, así como los Recursos Públicos requeridos, según el caso;
- e. Domicilio legal y permanente en el territorio nacional;
- f. Declaración de conocer y cumplir con el marco regulatorio vigente.
- g. Certificación o constancia de inscripción como Comerciante.

En el caso de Personas jurídicas:

- a. Denominación o razón social de la persona solicitante
- b. Nombres y apellidos del apoderado o representante legal, adjuntando documento con el cual acredite su representación;
- c. Documento de identidad del apoderado o representante legal
- d. Documento legal que acredite su existencia y capacidad jurídica, debidamente inscrita en el Registro Público competente;
- e. Número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- f. Descripción del servicio o servicios solicitados;
- g. Domicilio legal y permanente en el territorio nacional;
- h. Declaración de conocer y cumplir con el marco regulatorio vigente;
- i. Certificado relacionado actualizado de la participación social y/o accionaria;
- j. Certificado relacionado actualizado de la Junta Directiva;
- k. Documento de identidad de los socios que sean personas naturales;

- l. Si la participación social y/o accionaria incluye personas jurídicas, deben presentar fotocopia razonada de la constitución de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente;
- m. Certificación actualizada de declaración del Beneficiario Final.

En el caso de Organismos sin Fines de Lucro:

- a. Constancia de inscripción como OSFL;
- b. Constancia de cumplimiento;
- c. Certificación del Representante Legal;
- d. Constancia del Registro de la Junta Directiva;
- e. Constancia de Beneficiario Final;
- f. Documento de identidad de los socios.

En el caso de Sociedades o Entidades Extranjeras:

- a. Documento legal que acredite su creación y existencia;
- b. Poder de su Representante Legal, conforme la legislación de su país;
- c. Documento de identidad de los socios que sean personas naturales;
- d. Si la participación social y/o accionaria incluye personas jurídicas, deben presentar fotocopia de la constitución de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente;
- e. Si la solicitud incluye prestación de Servicios de Telecomunicaciones, deberá presentar el instrumento público de apertura de sucursal en territorio nacional debidamente inscrito;
- f. Otorgamiento de poder a su representante legal bajo las leyes de Nicaragua.

En caso que el solicitante sea una Institución o Empresa Públicas del Estado:

- a. Instrumento legal de creación;
- b. Nombramiento del representante legal.

3. Presentación de Proyecto Técnico:

- a. Descripción funcional del sistema, detallando cómo interactúan cada uno de los componentes para proporcionar el servicio o servicios;
- b. Arquitectura y topología de las redes, describiendo los equipos y nodos;
- c. Plan de expansión inicial de sus redes, el cual debe contener cronograma de ejecución y niveles de cobertura geográfica proyectados;
- d. Indicar los proveedores que le brindarán capacidad, acceso o interconexión;
- e. Señalar si la prestación de los servicios requerirá asignación y uso de espectro radioeléctrico.

4. Presentación de Proyecto Económico:

- a. Plan de inversión para los primeros cinco (5) años;
- b. Estado de resultados detallando los flujos de efectivo proyectados;
- c. Evaluación económica y financiera;
- d. Cuadro detallado de tarifas propuestas;
- e. Proyección de demanda que respalde ingresos proyectados;
- f. Fuentes de financiamiento;
- g. Distribución porcentual entre fondos propios y deudas.

5. Pago de tarifa administrativa en concepto de estudio de la solicitud.

Disposiciones comunes

- ✓ Toda documentación legal presentada debe estar inscrita ante la autoridad o registro competente.
- ✓ Las fotocopias deben estar razonadas por notario público.
- ✓ Toda documentación expedida en el extranjero, deberá presentarse apostillado.
- ✓ Si la documentación está redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse con su traducción oficial, realizada mediante escritura pública.
- ✓ Todo inversionista cuyo capital de inversión provenga del extranjero, así como aquel cuyo capital social incluya la participación de una o más personas